



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 MAR 2023

VISTO el Expte.n° 18405-022, por el cual la Señora María Verónica ALZOGARAY, DNI.n° 25.444.256, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Construcciones Universitarias dependiente de la Secretaría Planeamiento y Obras, solicita se le otorgue el Suplemento por "Falla de Caja" previsto por el artículo 70° del Decreto n° 366-006 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ALZOGARAY fundamenta su pedido en el hecho que desde el 01 de setiembre de 2022 viene desempeñando funciones de Tesorera de la Dirección General de Construcciones Universitarias según consta en la Resolución n°585-022 del 31 de agosto de 2022 que en copia simple obra a fs.6;

Que asimismo, mediante Resolución n° 584-008 del 31 de agosto de 2022 se autoriza a la nombrada, entre otros, a girar en forma conjunta e indistinta de a dos (2) y realizar todos los tramites inherentes a la Cuenta Corriente en Pesos n° 3224-5 089-5 que la Dirección General de Construcciones Universitarias posee en el Banco de Galicia y Buenos Aires –Sucursal San Miguel de Tucumán-;

Que el pedido cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario de Planeamiento y Obras (fs.1 vta.);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.8/8 vta. que de las constancias del expediente surge que la Señora ALZOGARAY le han sido asignadas las funciones de Tesorera de la Dirección General de Construcciones Universitarias, dependiente de la Secretaría Planeamiento y Obras de acuerdo a lo dispuesto por Resolución n° 585-022 de fecha 31 de agosto de 2022;

Que en consideración a lo dispuesto por el ya aludido artículo 70° del Convenio Colectivo: "Suplemento por Falla de Caja ".....se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7", y que en la presentes actuaciones se acredita con la Resolución n° 585/022//////////

Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.n°18405-022

-2-

////////// que la peticionaste se encuentra encuadrada en los términos de la norma transcripta, ya que expresamente se indica que a la función de Tesorera le corresponde el adicional en cuestión, motivo por el cual resulta procedente abonar el mismo desde la fecha del acto administrativo que asigna la función ante citada a la Señora María Verónica ALZOGARAY;

Que –continúa el servicio asesor-, en cuanto a la instrumentación del otorgamiento del adicional, debió incluirse en el acto administrativo mencionado y comunicado mediante F.55 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución n° 1087-010: “Pto.3 **“CONCEPTOS ADICIONALES NO DOCENTES: A- Documentación a adjuntar en formularios 55.... B) Adicional por falla de Caja”;**

Que si corresponde –concluye el citado Servicio Jurídico- se dicte el acto administrativo pertinente otorgando el Adicional por Falla de Caja, y se disponga el pago del mismo desde fecha 31 de agosto de 2022;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Otorgar a la Señora María Verónica ALZOGARAY, DNI.n° 25.444.256, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Construcciones Universitarias dependiente de la Secretaría Planeamiento y Obras, el Suplemento por “Falla de Caja” previsto por el artículo 70° del Decreto 366-006, a partir de la fecha, reconociéndose dicho beneficio desde el 31 de agosto de 2022.-

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría Planeamiento y Obras.-

ARTICULO 3°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Haberes y Presupuesto. y pase a la Secretaría Planeamiento y Obras para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION N° 0100 2023

ivj

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Mg. Ing. SERGIO MOHAMED
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento Y Obras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN